



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

Asunto:	Se emite Respuesta.
Folio:	PLE/73/16.
Fecha de Respuesta:	03 de junio de 2016.
Modalidad de Respuesta:	Correo electrónico.

C. Art. 3, Fracción VI de la LPDPECM

Solicitante de Información Pública

Con fecha 27 de mayo de 2016 fue registrada en esta Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado su solicitud de información referente a: ***"¿Cuántos diputados indígenas hay en el honorable congreso del estado de Campeche? Y de estos ¿cuántas son mujeres indígenas?. Tomando en cuenta si estos se auto identificaron como tales (indígenas) en las formulas por las cuales fueron postulados y posteriormente elegidos."*** (sic); de la cual se le envió la ficha de recepción al correo electrónico: ***"Art. 3, Fracción VI de la LPDPECM"*** mismo que fue señalado como el medio indicado para recibir notificaciones.-----

En atención a lo anterior, y en términos de los Artículos 44 párrafo primero, 51, fracciones II, V y XII, 124, 125, 130 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se emite la siguiente:

RESPUESTA

- I. **Se le comunica que el H. Congreso del Estado, no cuenta con la información relativa al origen racial o étnico de los diputados que integran la actual Legislatura;** aunado a lo anterior cabe señalar que dicha información es un dato sensible y protegido, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales, Artículo 3 fracción VI, que a la letra señala: ***" Datos personales: La información concerniente a una persona física identificada e identificable, relativa a su origen racial o étnico, o que este referida a sus características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, su estado de salud físico o mental, sus preferencias sexuales, datos biométricos como la huella digital, datos sobre el DNA de las personas, claves informáticas o cibernéticas, códigos personales encriptados u otros análogos que se encuentren vinculados a su intimidad, entre otros"*** porque de cualquier manera en virtud del principio de ***confidencialidad que rigen*** los sistemas de datos personales en posesión de los Entes Públicos no podría ser otorgada una información como ésta.-----

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Dra. Mirlene Aguayo González, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Campeche.-----

Se le notifica que podrá actuar conforme lo previsto en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.-----

***Favor de remitir por este medio electrónico el acuse de recibo de este correo ***

Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Campeche
 Av. Patricio Trueba de Regil No. 255, Sector Las Flores, Edificio del Poder Legislativo planta baja,
 Teléfonos y fax 81-1-36-68, 81-6-50-27 y 6-50-36 Ext. 112. Correo electrónico: info@congresocam.gob.mx